Contrato No. F11-321-2025

Señor:
EDILFREDO HIO IQIORA
CEDULA: 76321144 de Popayán
Dirección Calle 2 N 1-23 Morales- Cauca
Correo electrónico: ehioiquira@gmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA** MM-MC-026-DTE-2025

El Municipio de Morales Cauca, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA PRIMER FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA."

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CAUTROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PERSOS CON CINCUENTA Y NUEVE SENTAVOS DE PESO (29.093.458,59). Incluido Iva, dentro de los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos de esta contratación. Valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 868

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para el desarrollo de las actividades será de diez (10) días calendario, contados desde la firma del acta inicio, previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR: EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretario de Educación Cultura y Deporte o quien el alcalde designe. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Morales – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor

GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Morales, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZARIONES SOCIALES,** para asegurar su pago al personal que el contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) Responsabilidad extracontractual por el valor de 200 SMMLV

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE MORALES y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL: Para En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), El Municipio de Morales hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: En el contrato se pactar.n las siguientes causales multas: • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar lostrabajos, seg.n el caso, en la fecha determinada, o por suspensi.n temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al ContraFsta, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada d.a de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injusFficado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y vsicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada d.a de mora en el cumplimiento de .ste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injusFficado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cerouno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injusFficado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantia unica de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que ser. deducida de la primera acta de pago. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantia unica de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicaci.n, suma que ser. descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injusFficado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidaci.n del contrato dentro del plazo establecido para el efecto segun las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborara la liquidacion de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del

contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESION DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. - Forman parte integral de este contrato y regirán en la ejecución del mismo los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.